CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 24 OCT 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que Nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases de Licitación emanadas de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas emitidos por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
8. El oficio Nº 1000/507/2022 de la Dirección Juridica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum Nº 600/503/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Publica el **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS"** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.
2. La iniciativa tiene por objetivo el mejoramiento de la infraestructura de espacio público de la plaza la Unión de la villa fantuzzi comuna de cerrillos.

DECRETO:

1. APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS**", cuyas Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La publicación de las Bases de licitación se hará el día 27 de octubre de 2022, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. Visita a Terreno de **carácter Obligatoria**, 02 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas. Los oferentes deberán registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicado en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos.

4. La recepción de consultas será a partir del 27 de octubre de 2022, hasta las 14:00 horas del 04 de noviembre de 2022, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día 10 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de recepción de ofertas y la apertura de las mismas, será el 15 de noviembre de 2022 a las 16:00 y 16:10 horas respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. Fecha Estimada de Adjudicación 15 de diciembre de 2022 a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el **Decreto Exento Nº 202/1588/2010**

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el **mejoramiento de la infraestructura de espacio público de la plaza la Unión**, ubicada en Villa Fantuzzi, Cerrillos.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**
Financiamiento	**SUBDERE (Subsecretaria de Desarrollo Regional)**

1.2. PRESUPUESTO:

La adquisición contempla un presupuesto de **$72.490.132.-** (Setenta y dos millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y dos pesos) con impuestos incluidos. El gasto que irrogue de la ejecución del contrato, deberá ser imputado a la cuenta 31.02.004.171 del presupuesto Municipal.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación., modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y

calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal,

l) mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

m) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de la propuesta, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

n) **GARANTÍAS:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo, montos y formas estipuladas en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

o) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia de la ejecución del Proyecto, servicio, bien, respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato u otra medida de valorización, según corresponda.

p) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

q) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

r) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4. PROYECTO LICITADO:

La iniciativa tiene por objetivo el mejoramiento de la infraestructura de espacio público de la plaza la Unión de la villa fantuzzi comuna de cerrillos. Las principales acciones son la instalación de áreas con máquinas de ejercicios y calistenia más mesas de ajedrez. Construcción de un área central con juegos infantiles y área deportiva y demás exigencias que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y documentación que son parte de esta licitación.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años

anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación pública, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - ☑ Presentar los antecedentes;
  - ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
  - ☑ Concurrir a visitas a terreno;
  - ☑ Actuar como supervisor del contrato;
  - ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
  - ☑ Facturar y recibo de pagos;
  - ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
  - ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afectan o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, a modo de ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Asimismo, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena, entre otras la Ley General de Urbanismo y construcciones, las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras, Ordenanza general de urbanismo y Construcción.

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la nueva ley general de urbanismo y construcciones y sus modificaciones.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.

r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
t) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
u) Debe asumir el compromiso de entrega en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
v) Demas que se indiquen en la presente licitación.

1.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del Proyecto, Servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio o ejecución de la Obra, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuaran la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia.** Se revisará que los oferentes inscritos se encuentren presentes en el lugar de visita para confirmar su inscripción.

La visita a terreno es obligatoria, y es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir aspectos y parámetros generales del proyecto licitado. En la eventualidad de emergencia sanitaria se deberá cumplir con todas las medidas de protección exigida por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna, y los permisos sanitarios que correspondan.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe **la Dirección de Obras Municipales.**

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **60 días corridos como mínimo y de 105 días corridos como máximo,** aquellos proveedores que oferten fuera del rango del plazo de ejecución indicado, su oferta quedarán inadmisibles y será declarado fuera de bases.

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos, Anexos.
- Otros

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal Mercadopúblico.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos, si lo estima conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar

su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del Proyecto, servicio, o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), siendo optativo la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de cuatro partes:
1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍA*

5.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).** Es obligatorio para **todos los oferentes**, en el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá

indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes en este formato, y para los demás documentos administrativos, técnicos y económicos deberán venir firmados por el representante legal o apoderado de la misma (UTP), previamente designado por aquellas personas jurídicas que la conforman. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En todo caso, para la presente licitación la UTP deberá presentar un documento privado para la constitución de la UTP, el que será requisito presentar conjuntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y la existencia o no del régimen de subcontratación **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa y cartola tributaria del Servicio de Impuesto Interno.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una o superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.9 Todos los Oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal, según corresponda, Vigente y Pagada.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

5.2.1 Declaración Simple de los proyectos **ejecutados (FORMATO N° 8)** que demuestren la Experiencia en base a proyectos de **construcción, mejoramiento o reparación de plazas y/o parques.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados, **contados desde 4 años hacia atrás a la fecha de apertura de la presente propuesta, sea con entidades públicas y/o privadas.**

Para evaluar la "Experiencia del Oferente" del punto 7.2.1. **La experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del Mandante, órdenes de compra en estado "Recepción Conforme", y/o contratos, emitidos por entidades públicas y/o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre y RUT del Oferente
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre o breve descripción del Proyecto.
d) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
e) Monto del Proyecto

Muy Importante: Todos los certificados de Experiencia de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del Proyecto, Servicio ejecutado y en caso de las entidades privadas, deberá ser emitido por el administrador del Contrato (mandante).

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación y solicitar confirmación de los antecedentes presentados.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Identificación mediante Currículum vitae del Jefe o Supervisor de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional. **(FORMATO N° 9).**

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: ***"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"***

5.2.4. Se deberá indicar el **plazo de ejecución de la obra ofertada,** el plazo debe señalarse en días enteros y corridos, el plazo ofertado deberá ser según lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG **(FORMATO N° 9).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión respectiva mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes_de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de esta propuesta pública, consignando el **precio de la oferta en valor NETO**, además deberá adjuntar el Presupuesto detallado o Itemizado correspondiente a la licitación a través del portal de mercadopublico.cl. **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO Nº 10).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una Comisión de Apertura que estará integrada por **el Director de SECPLAN, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.**

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto Nº 5. (Documentos Administrativos, Formatos y/o Anexos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles. En caso de, que el oferente(s) sobrepase(n) el presupuesto disponible, la oferta será declarada inadmisible por superar el presupuesto disponible indicado en el punto 1.2 de las BAG incumpliendo la exigencia establecida en las bases.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de exigir Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta, y estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la(s) observación(es) formulada(s), esta comisión también podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y

cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta **por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación sr. Guillermo Tapia Díaz, RUT 11.258.412-9, el Director de Obras Municipales (S) sr. Guillermo Eva Condemarín, RUT 6.983.029-3, el Director de Administración y Finanzas (S), sr. Rodrigo Arriola Poblete, RUT 7.006.362-K, y la Secretaria Municipal Sra. Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.** Además, en caso de necesitar asesoramiento en materia jurídica podrán solicitar la asistencia de un(a) profesional de la Dirección de Asesoría Juridica el que tendrá voz pero no voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta fuera de bases.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente con el fundamento de la decisión.

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica (neta)	40

TÉCNICO	55%	Experiencia del Oferente	35
		Plazo de Ejecución	20
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

7.1. OFERTA ECONÓMICA 40%

Corresponde al **40%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO Nº 10, Oferta Económica.** El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \right) \times 40\%$$

7.2. OFERTA TÉCNICA 55%

7.2.1. EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS 35%:

Corresponde al **35%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos **ejecutados (FORMATO Nº 8)** que demuestren la Experiencia en base a proyectos en el **rubro construcción, mejoramiento y/o reparación de plazas y/o parques**, según lo indicado en el punto 5.2.1 de las BAG.

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje obtenido según tabla.		
Rangos de Proyectos Ejecutados	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
10 o más Proyectos Ejecutados	100	35%	35
Entre 6 a 9 Proyectos Ejecutados	80		28
Entre 3 a 5 Proyectos Ejecutados	60		21
Entre 1 a 2 Proyectos Ejecutados	40		14
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

7.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 20%:

Se evaluará **con un 20% de la evaluación total**, donde el oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada, el plazo debe señalar en **días enteros y corridos**, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG, la información se obtendrá del **FORMATO Nº 9.**

$$\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 20$$

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES 5%

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) requeridos y/o presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	5
Entrega o rectifica entre 1 y 2 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		2.5
Entrega o rectifica de 3 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		0

La Comisión Evaluadora, remitirá a la Señora Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Desempate: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el subcriterio de **"EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el subcriterio de **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES".**

7.4. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

La presente licitación será adjudicada a **un solo oferente**.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al

artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio deberá realizar las demás medidas legales que considere.

En el caso de ser adjudicada esta licitación a una UTP, el documento privado para la constitución de la UTP que se presentó al momento de ofertar, deberá formalizarse a través de una escritura pública.

9. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, mediante instrumento privado, y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de **hasta 7 días corridos** para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico,** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, la Alcaldesa podrá proceder a re-adjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de **hasta 10 días corridos** para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

El contrato será reducido a **instrumento privado**, cuyo costo (si los hubiera) serán de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado en el instrumento privado.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico (y esté a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **garantía de fiel cumplimiento del contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS" y su correspondiente ID de mercado público" (ej.: 324-XX-LP22).**

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en noventa (90) días corridos** al plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previa emisión de informe de conformidad del Proyecto, servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato y en relación al Reglamento de Inspectores Técnicos.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios y/o ejecución de Obras, Proyectos y/o Bienes licitados, el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado u Proyecto ejecutado por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Otras que se indiquen en las Bases y/o contrato.

10.3 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **doce (12) meses**

corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros (sin liquidador) de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

11. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

En la ejecución de las Obras el contratado o adjudicado deberá sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato. **La ejecución de la obra iniciará una vez decretado el contrato.**

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución de la presente propuesta se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o al adjudicado ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

El Director de Obras Municipales designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el *decreto posterior a la adjudicación*.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al contratado.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del proyecto o la entrega de bienes conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.

c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de los requerimientos, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.

d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del director, Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.

Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato, dejando constancia en el libro de obras

e) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.

f) Recibir la factura en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para tramitación del pago correspondiente.

g) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.

h) Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

i) Las demás que exijan en las presentes Bases, Contrato y del reglamento de Inspectores Técnicos municipal según el decreto exento N° 202-1588-2010.

12.1 LIBRO DEL SERVICIO O DE OBRAS.

Se llevará un Libro del Servicio o de Obras, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad encargada del contrato, el día de inicio de las Obras y/o Servicio. Este deberá encontrarse permanentemente en el lugar que el inspector técnico determine.

Manteniendo su custodia junto a los antecedentes descritos en punto 12. La copia será distribuida al Requirente y la tercera copia para el adjudicado.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del servicio u Proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del Inspector Técnico.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio o de Obras, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el Libro del Servicio o de Obras quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del Proyecto o Servicio.
b) Nombre del Inspector Técnico.

c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio y/o obra.
d) Fecha de inicio del Proyecto o servicio.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista que esté involucrado en el Proyecto o Servicio y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio o de Obras, (sí correspondiera)
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del Proyecto o Servicio.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la propuesta
h) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
i) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
j) Las demás que estime pertinentes.

13. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

Nº ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1 er	30%	30% del Total
2 do	60%	El siguiente 40% del Total (que suma el 70% del total)
3 er	100%	El restante 30% Contra recepción Final de Obras (que conlleva al Total del pago)

La Municipalidad está obligada a pagar los bienes, productos, servicios o proyectos licitados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el Adjudicatario, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el inspector técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación. La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras o servicios a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

14. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar el valor del contrato o plazo de ejecución, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector Técnico de obras:

- Que no se hayan considerado todas las partidas para la correcta ejecución del contrato.
- En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.
- Que la cantidad de bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida.

El aumento del valor del contrato, al tratarse de financiamiento externo, solo será posible en caso de existir un saldo disponible respecto al monto total aprobado por SUBDERE para la ejecución del proyecto, previa autorización de la misma.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que previamente el Inspector Técnico cuente con las autorizaciones y factibilidad correspondientes para llevar a cabo el aumento, el que será establecido por el Señora Alcaldesa mediante decreto, el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 10 de las BAG

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de la siguiente(s) causal(es):

- Por razones Técnicas que determine el Inspector Técnico.

15. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente
b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
c) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
d) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en sana crítica.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, ya sea mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal de Cerrillos o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

16. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Si no ha iniciado la Ejecución de la obra y en general lo indicado en las especificaciones técnicas 2 U.T.M. por día, hasta un máximo de un (3) días.
b) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que el hecho ocurra.
c) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado en la oferta del proveedor, se aplicará una multa en favor de la Municipalidad de un 3 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.
d) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
e) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del libro en uso a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

f) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que sea pesquisado, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico.
g) Por modificar sin autorización del inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectado.
i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., en el plazo indicado por el Inspector Técnico, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.
j) No subsanar, en el plazo dado por Inspector Técnico a las observaciones efectuadas al proyecto adjudicado. La multa será de 2 U.T.M., por cada día de atraso.
k) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
l) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectada.
m) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
n) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.
o) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado en su oferta, la multa será de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación.
p) No entregar las certificaciones requeridas en tiempo y forma.
q) Otras que se indiquen en el desarrollo de las presentes BAG.

El tope máximo de multas será de 30 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

17. TÉRMINO DEL CONTRATO

Procedimiento para el Término Anticipado de Contrato:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, sea de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía correo electrónico en su casilla de contrato debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considera forma de emplazamiento válida para estos efectos.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19880. Esto es, recurso de reposición ante el Inspector Técnico y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por la alcaldesa este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior de 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y bases administrativas generales.

17.1 Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 16.
h) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de seis (6) multas en un periodo de dos (2) meses o fracción.
- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y/o de terceros y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del

trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

r) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
s) Fallecimiento del contratista.
t) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
u) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
v) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 16.
w) Además de las Causales indicadas en el artículo 77 del Reglamento de compra respecto de la Ley N° 19.886, que no fueron señaladas en las presentes bases.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio o proyectos ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio o proyecto.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada de la obra, será corregida por el contratista a su cargo, en caso de no realizar las observaciones a su cargo, se retendrá el pago y el municipio podrá realizar el cobro de las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Calidad Material, así como iniciar las diligencias legales y demás que procedan.

19.3. Los materiales, insumos, equipos, etc., antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras o Libro Manifold cuando proceda. Se entenderá que los suministros de material, insumos, equipos, etc., serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de ejecución de la obra, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al Inspector Técnico y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

22.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

22.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

22.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **FORMATO Nº 7** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

24. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

25. RECEPCIÓN DE OBRAS

Contra Acta de Recepción de obras la que se registrara en el libro de Obras o de Servicio conjuntamente con la conformidad de parte del inspector Técnico.

25.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y gas, que se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

25.2 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:

Corresponde cuando el Contratista, ha ejecutado la totalidad de las obras contratadas, éste solicita a la ITO, la recepción de las obras, el ITO verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, sí la obra presenta deficiencias, éstas serán informadas mediante un "**Acta de Recepción Provisoria con Observaciones a la Obra",** indicando un plazo en el cual deberá ser subsanadas las observaciones indicadas.
Si es el caso de que la Comisión, no encuentra observaciones a la ejecución de la obra, se emitirá un **"Acta de Recepción sin Observaciones".**

25.3 RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Cumplido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones, la Comisión, nuevamente revisará las obras y si éstas se han subsanado, emitirá un **"Acta de recepción de las Observaciones".**
Si el Contratista no hubiese subsanado la totalidad de las observaciones, deberá seguir trabajando hasta la subsanación de ellas, aplicándose multas por atraso correspondiente.

En el caso de tener observaciones se actuará de acuerdo a lo indicado en "Recepción con Observaciones a la Obra" y "Recepción de las Observaciones". Si es el caso de defectos graves, y en que el Contratista, no cumpla con las observaciones, se deberá hacer efectiva las correspondientes garantías, multas y todas aquellas acciones legales que el municipio considere.

25.4 RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES:

Corresponde cuando el Contratista, ha ejecutado la totalidad de las obras contratadas, éste solicita a la ITO, la recepción de las obras, éste verifica la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

25.5 RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

Una vez finalizada la ejecución total de la obra, la empresa constructora deberá proveer y entregar al ITO y Arquitecto patrocinador el Permiso de Edificación, toda la documentación correspondiente declarada en el artículo 5.2.6 de la OGUC, para que el arquitecto proyectista proceda a solicitar la Recepción definitiva de la obra, ante la Dirección de Obras Municipales.

26. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación **no contempla** la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

27. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

28. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Oferente: _____

Declaró que, acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY Nº 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001427 /2022

FORMATO N.° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.° 20.238

Nombre del Oferente: _____

Declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N.° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 8

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 9

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL JEFE O SUPERVISOR DE LA OBRA

NOMBRE

RUT

***Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo**

PLAZO DE EJECUCIÓN

_____ **Días enteros y corridos**

*plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N.° 10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO OFERTADO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GC 1427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Presupuesto de Construcción MEJORAMIENTO PLAZA LA UNION					
	Mandante:	I. Municipalidad de Cerrillos.			
	Proyecto:	**MEJORAMIENTO PLAZA LA UNION**			
	Ubicación	Costado sur Calle La Union, Comuna de Cerrillos			
	Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1.0-	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1-	**LETREROS DE OBRAS**	un	1		$ -
1.2.-	**INSTALACIÓN DE FAENAS**				
1.2.1	Dependencias oficina bodega comedor	un	1		$ -
1.2.2	Baños	mes	2		$ -
1.3	**CIERRE PROVISORIO**	m	268		$ -
1.4	**TRAZADOS Y NIVELES**	ml	1		$ -
					$ 0
2.0	**OBRAS DE CONSTRUCCION**				
2.1-	**PREPARACION TERRENO**				
2.1.1	Retiro solerillas	ml	59		$ -
2.1.2	Retiro Bancas	gl	1.00		$ -
2.1.3	Retiro Basurero	un	2.00		$ -
2.1.4	Retiro Juegos infantiles y maquinas de ejercicios	gl	1.00		$ -
2.1.5	Movimiento de Tierra	m3	12.83		$ -
2.1.6	Extraccion de escombros	m3	20		$ -
2.2	**BASES DE PAVIMENTO**				
2.2.1	Limpieza Escarpado y despeje de terreno con maquina	m2	334.15		$ -
2.2.2	Tratamiento Herbicida	m2	334.15		$ -
2.2.3	Base estabilizada	m3	50.1225		$ -
2.2.4	Cama de Ripio e:10cm	m2	135.19		$ -
2.2.5	Base Arena	m3	5.4076		$ -

2.3	**RADIER**				
2.3.1	Compactacion terreno	m2	79.73		$ -
2.3.2	Cama de Ripio	m2	79.73		$ -
2.3.3	Radier H25 e:10 cm	m2	79.73		$ -
2.4	**PAVIMENTOS**				
2.4.2	P-1 Pavimento adocreto	m2	119.02		$ -
2.4.3	P-2 Adocreto color	m2	16.17		$ -
2.4.4	P-3 Pavimento de caucho	m2	79.73		$ -
2.4.5	P-4 Tierra Apisonada	m2	119.23		$ -
2.5	**SOLERILLAS**				
2.5.1	Solerilla tipo C	ml	232.17		$ -
2.5.2	Solerilla tipo B	ml	39.25		$ -
2.6	**PAISAJISMO**				
2.6.1	CESPED				
2.6.1.1	Preparacion y bases	m3	5.28		$ -
2.6.1.2	Instalacion de pasto	m2	105.67		$ -
2.7	**MOBILIARIO URBANO**				
2.7.1	BANCAS				
2.7.1.1		un	10.00		$ -
2.7.2	BASUREROS				
2.7.2.1	Instalacion Basurero	un	7.00		$ -
2.7.3	MAQUINAS EJERCICIO				
2.7.3.1	SF.0001 Street Fitness M	un	1.00		$ -
2.7.3.2	CAL08 Barras	un	2.00		$ -
2.7.3.3	CAL10 Horizontal	un	1.00		$ -
2.7.3.4	CAL05 Vertical	un	1.00		$ -
2.7.3.5	SED 01I Caminadora	un	2.00		$ -
2.7.3.6	SED 02I Eliptica	un	2.00		$ -
2.7.3.7	SED 08I Alzadora Brazos	un	2.00		$ -

2.7.3.8	SED 122 Timón Chico Doble	un	2.00		$ -
2.7.3.9	SED 15l Alzadora Hombros	un	2.00		$ -
2.7.3.10	CAL09 Banca Abdominales	un	1.00		$ -
2.7.4	JUEGOS INFANTILES				
2.7.4.1	Columpio	un	1.00		$ -
2.7.4.2	MOD-78	un	1.00		$ -
2.7.5	MESAS AJEDREZ				
2.7.5.1	Mesa Cruz c/2 asientos BC02	un	2.00		$ -
2.7.5.2	Asiento 45x45x45h BC02	un	2.00		$ -
3	**PARTIDAS POSTERIORES**				
3.1	**LIMPIEZA DE OBRA**	un	1.00		$ -
				Subtotal:	$ 0

	Total CD:	$ 0
10.00%	Gastos Generales:	$ 0
15.00%	Utilidad:	$ 0
	Subtotal:	$ 0
19.00%	IVA:	$ 0
	Total	$ 0

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001427

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUC/GTD/gra

Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Administración Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra : **Mejoramiento Sede Social Desco**

Propietario : **Municipalidad de Cerrillos**

Rep. Legal : **Lorena Facuse Rojas**

Arquitecto : **Esteban Gutiérrez Castillo**

Ubicación : **Rudecindo Alvarado 7162**

Revisión : **1.0**

GENERALIDADES

Descripción de la Obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para las obras de mejoramiento de la sede social Desco de comuna de Cerrillos ubicada en la Villa Cooperativa Desco

Se plantea la demolición de las construcciones existentes en mal estado, precarias y sin regularizar para posterior construcción de áreas con estándares de diseño adecuados para albergar las actividades de talleres y reuniones junto con la remodelación de recintos en construcciones en buen estado y en cumplimiento de normativa.

El proyecto consta de dos áreas; un espacio multiuso de 46m2 útiles con instalación de lavaplatos más un baño habilitado para personas con discapacidad, para eventos y talleres; y un área con una sala de reuniones y biblioteca más área de cocina con lavaplatos instalaciones eléctricas para electrodomésticos con baño para personas con discapacidad, para actividades de la junta de vecinos.

Los desniveles entre recintos interiores y exteriores están resueltos mediante rampas para garantizar la accesibilidad universal considerando además una importante cantidad de personas de tercera edad utilizando el recinto.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;

III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.

IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica y el arquitecto proyectista.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA

Los Planos:

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

Seguridad e Higiene

Con el motivo de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición relleno y excavaciones.
- Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta
- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena
- Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.1.- OBRAS PROVISIONALES

1.1.1.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero de obras, el que deberá atenerse a las normas e indicaciones presentes en "Manual de Vallas SUBDERE, 2019" presente en sitio web http://www.subdere.gov.cl/manual-de-vallas , con las siguientes dimensiones:

Tipografía	: Gob CL.
Colores Corporativos	: Pantone 185 C y 293 C
Medidas	: 250x480 cms
Fotografía	: 72dpi a tamaño
Impresión	: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas Solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

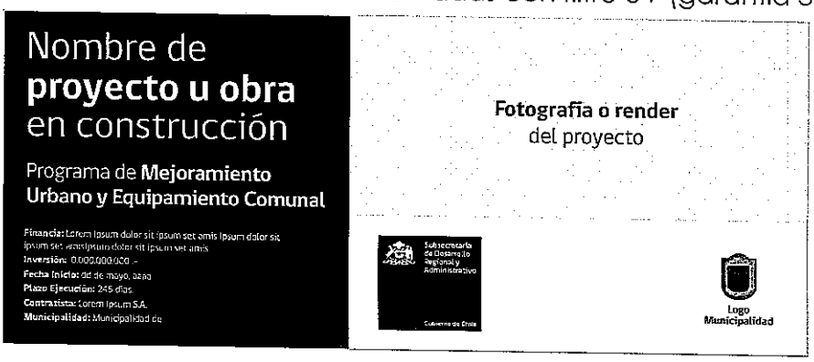

1.1.2.- Instalación de Faenas:

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra e impedir el acceso de personas ajenas a esta.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones. El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con paneles OSB pintados color verde Claro

1.1.3.-Construcciones provisorias

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto

desarrollo de la obra. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los servicios higienicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra.

1.1.4.- Aseo y Entrega Final: Al culminar las obras el contratista deberá hacer un aseo general y procurar que no queden escombros ni residuos propios de los materiales que se usaran en la obra.

1.2.- TRABAJOS PREVIOS

1.2.1.- Demoliciones

Para efectos de la aprobación permiso de demolición, previo al inicio de las obras. El contratista deberá contar con el certificado de desratización el que quedará a su cargo, a su vez deberá suscribir las responsabilidades pertinentes a las construcciones adosadas y realizar la planimetría y plan de demolición.

Se demolerá la construcción indicada en planos de demolición comprendiendo las ampliaciones irregulares y de calidad precaria, comprendiendo fundaciones, radieres, muros y tabiques, cadenas, dinteles, vigas, estructura de techumbre y cubierta, además de las canalizaciones de instalación eléctrica existentes, medidor eléctrico será desmontado de su lugar y conservado para su reciclaje.

Para el caso de las instalaciones sanitarias, se mantendrá el alcantarillado existente en la construcción original y solo se modificará a fin de lograr el servicio de los nuevos artefactos y sus nuevas localizaciones, unión domiciliaria deberá mantenerse intacta a fin de conservar la unión domiciliaria existente.

Instalación de agua potable se mantiene en construcción original y solo deberá considerar las modificaciones necesarias para el surtido de agua en la nueva localización de los artefactos. Medidor de Agua potable que deberá mantenerse intacto.

Toda la instalación eléctrica existente deberá ser retirada.

Saldos y escombros deberán ser trasladados en camión con carga cubierta a botaderos autorizados con la aprobación del ITO de la Obra.

1.2.2.- Desratización

El contratista previo al inicio de las obras procederá a la desratización del inmueble y deberá contar con certificado de desratización para efectos de solicitar permiso de demolición

1.2.3.- Despeje de Terreno

El contratista deberá limpiar los escombros y emparejar el sector destinado a

realizar las obras de construcción.

Se consulta la preparación del terreno para el trazado y obras de construcción, el terreno se limpiara totalmente de maleza, arbustos, basura, escombros, etc. Todos los desechos serán removidos del terreno a satisfacción de ITO. Y a lo indicado en el plano de emplazamiento.

Los escombros que provengan de esta partida, deberán extraerse de la obra antes de iniciar las faenas de replanteo y trazado y niveles.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.2.4.- Nivelación de terreno.

Una vez limpiado el terreno de escombros y maleza Se procederá a la nivelación del terreno.

Los rellenos de nivelación de terreno se ejecutarán realizando las compactaciones necesarias según la calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O. Las excavaciones que resulten necesarias para la nivelación de terreno se efectuaran a mano. Material resultante de excavaciones podrá ser utilizado como relleno siempre y cuando se cumpla con la calidad de suelo requerida.

1.2.5.- Trazado y determinación de ejes Y Niveles:

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

2.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1.- FUNDACIONES

2.1.1 Excavaciones

Se ejecutarán a mano, en las áreas indicadas en los planos de cimentación, las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según cálculo de acuerdo a la altura del sustrato adecuado para fundar.

2.1.2 Emplantillado

Terminadas las excavaciones se procede a ejecutar el sello de fundación Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor como mínimo en toda la longitud de la excavación tanto de poyos como vigas de fundación.

Dosificación será de 170kg/cem/m3

2.1.3 Cimientos

Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos de ingeniería respectivos, la resistencia del hormigón será de H-25 cuya dosificación será de 380 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.

Se deberá añadir aditivo impermeabilizante al que se consulta la utilización del producto Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características – las fundaciones deberán tener un mínimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

Resistencia y calidad de hormigones deberá estar certificada mediante ensayos efectuados por laboratorio autorizado.

2.1.4 Sobrecimientos y Vigas de Fundación

Se ejecutará con hormigón H-25 respetando las características de las armaduras.

Resistencia y calidad de hormigones deberá estar certificada mediante ensayos efectuados por laboratorio autorizado.

Las armaduras serán según lo especificado en planos de ingeniería

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica o podrá ser provisto desde planta. Su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente antes de hormigonar.

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

Se debe dejar pasadas para ductos, ramales, etc. antes del hormigonado.

2.1.5 Enfierradura Sobrecimientos y Vigas de fundación

Se consulta la enfierradura de elementos de hormigón en barras de acero de calidad A44-28 H estriadas. La enfierradura no podrá estar en contacto con el moldaje ni con el líquido desmoldante y deberá estar completamente limpia, libre de grasas y corrosión. Se contempla la incorporación de calugas separadoras de 30mm de diámetro dentro de esta partida.

Dimensiones: 4 barras diámetro 12mm 5 para vigas de fundación, estribos barras diámetro 8mm a 20cm,

2.1.6 Encofrados Sobrecimientos

Será de Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.2 RADIER

Esta partida contempla la totalidad de los radieres a ejecutar en obra incluidos las reposiciones para intervención de alcantarillado y agua potable

2.2.1 Relleno compactado

Se dispondrá del material de relleno el cual será extendido mediante utilización de maquinaria apropiada según sea el caso, para posteriormente recibir humectación mediante baldes o mangueras. El relleno se compactará por capas de 5 cm mediante compactador mecánico vibratorio, hasta lograr la capacidad de soporte capaz de aceptar las solicitaciones que el radier le imponga.

2.2.2 Cama de ripio

Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base del hormigón de radier. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 8 cm

2.2.3 Capa de Polietileno

Se consulta como barrera antihumedad polietileno negro de espesor que fluctúa entre 2mm de espesor. Se coloca sobre la capa de ripio, deberá contemplarse un traslapo de 20 cm hacia los bordes de cama de ripio.

2.2.4 Radier

La resistencia del hormigón deberá ser de H-25, con una dosificación de 380 kg/cem/m3. Se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena Espesor radier de 10cm

En esta partida se debe dejar las pasadas para los ductos de alcantarillado y agua potable u otra instalación, no se acepta romper el radier.

Se utilizará malla ACMA C139 acero calidad AT56-50H para su uso como malla de retracción. Se colocará sobre el terreno una vez nivelado y compactado, listo para recibir hormigonado, se utilizará separadores tipo torre de 20mm

En áreas de radier que alberguen estructura de tabique se confeccionará un refuerzo de 5 cm de profundidad adicionales al radier.
En áreas cuyos bordes no estén confinados por sobrecimientos se configura una viga de contención de acuerdo a lo graficado en Planos de ingenieria en sus

dimensiones y enfierraduras

2.3. ELEMENTOS VERTICALES

2.3.1. Tabiques estructura Metalcom 40mm

Tabiques interiores serán estructurados en perfiles de Acero galvanizado con dimensiones equivalentes a Tabigal 40 para montantes y soleras.

Tabiques deben considerar paso de canalizaciones eléctricas y de cañerías de agua potable en sus montantes.

Se deberá emplear espuma expansiva en encuentros con muros y pilares de distinta materialidad.

2.3.2. Albañilería Ladrillo tipo Santiago 7

Se ejecutarán en ladrillos tipo Santiago 7 colocado en soga. Los morteros de pega serán confeccionados en proporción 1:3 (proporción arena / cemento), considerando espárragos de barras de acero estriado de 10mm de diámetro cada 50cm de una profundidad de 50cm en puntos de atraque con pilares.
Presentará áreas con ladrillo a la vista, graficadas en planimetría Impermeabilización de áreas a la vista según lo estipulado en punto 3.3.6.- de las presentes EE.TT.
Llaga y tendel serán de 1.5 cm de diámetro y rehusada en áreas de ladrillo a la vista

Presentará áreas estucadas indicadas en cortes de proyecto
Llaga y tendel serán de 1.5 cm de diámetro y enrasada para muros estucados.

Para evitar manchas de mortero en ladrillo, se recomienda en la confección de paramentos el lavado de dichos ladrillos mediante esponja y agua. Especial cuidado debe tener en la confección, la utilización de ladrillos saturados de agua por al menos 24 horas con apariencia superficialmente seca. El curado será realizado mediante riego abundante por a lo menos 7 días.

2.3.3. Estructura Hormigón Armado

Se conformará estructura base de pilares, cadenas, dinteles y vigas de hormigón armado. Se empleará hormigón H-25, enfierraduras de acero a44-28 H barras de 12mm de diámetro con estribos de 8mm cada 15cm. Se consultan encofrado de terciado fenólico con desmoldante, encofrado no deberá deformarse por presión de hormigón vertido. Para vigas y dinteles contemplar estribo extra en lado inferior según lo indicado en planos de ingeniería. Esta partida tambien contempla pilar de hormigón de refuerzo

2.3.4. Enfierraduras Vigas Cadenas y Pilares

Se consulta enfierraduras de acero a44-28 H barras de 12mm de diámetro con estribos de 8mm cada 15cm

2.3.5 Encofrado Vigas cadenas y pilares

Se consultan encofrado de terciado fenólico con desmoldante, encofrado no deberá deformarse por presión de hormigón vertido.

2.3.6 Estructura madera patio

Se consulta la ejecución de tabique de madera en eje 3 en área de patio de luz interior. Tabique se conformará por piezas de madera impregnada de 2"x4" compuesta de soleras inferior y superior, pie derechos dobles y atiesadores horizontales.

2.3.7. Refuerzo viga /Fe C 200/75/3

Se empleará refuerzo de viga existente en eje B' en perfil canal de acero 200/75/3 fijada a viga existente por medio de espárragos de 10mm de diametro

2.4. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.4.1 Estructura de techumbre acero

Se contempla estructura de techumbre de acero comprendiendo una viga reticulada sobre eje 2' conformada por perfiles canal Fe 100/50/3 y costanera 100/50/30/3. Y cerchas a la vista en Sala Multiuso conformadas por perfiles angulares de acero

2.4.2. Costaneras acero

Sobre cerchas de acero se instalarán costaneras de acero de perfiles tubulares Fe 50/50/3 cada 40 cm

2.4.3 Estructura de techumbre madera

Se efectuará en Madera Seca dimensionada Cerchas estarán compuestas de tirantes y pares de MSD 2"x4" y ´pares y diagonales de 2"x4". Ubicadas en sector de baño discapacitado y acceso

Este ítem también contempla la estructura de viga reticulada en eje 2 compuesta por listones de madera 2"X4".

2.4.4. Costaneras

Costaneras serán de madera con una escuadría de 2"x2" cada 40cm sobre cerchas de madera

2.4.5 Planchas OSB Tech Shield

Se utilizarán planchas OSB de 11.1 mm con recubrimiento de aluminio sobre la estructura de techumbre fijos a las costaneras mediante tornillos auto enroscantes cada 20 cm.

2.4.6 Panel SIP

Se utilizarán Paneles estructurales aislantes SIP de 115 mm de espesor sobre la estructura de techumbre en área de salón multiuso, se fijará a estructura de techumbre según recomendaciones de fabricante. Cara inferior de panel deberá considerar superficie imitación tinglado de madera

2.4.7 Estructura antetecho

Se empleará listones de madera de 2"x4" de escuadría. Se utilizará base de solera de apoyo de cubierta existente como solera inferior, pie derechos se afianzaran solidariamente a estructura de cerchas existente a modo de sándwich

2.4.8. Vigas de madera

Estructura de sombreadora de patio de luz se compone de vigas de MSD cepilllada impregnada de 2"x4"

2.5. CUBIERTA

2.5.1. Fieltro asfaltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm. En la cumbrera deberán traslaparse completamente las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

2.5.2. Plancha emballetada

Se consulta la colocación cubierta de plancha emballetada sobre estructura de placha OSB o panel SIP

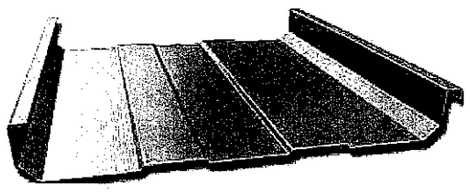

2.5.3. Alero

Aleros se conforman de la estructura de techumbre más entramado de madera con escuadrías 1"x4" y se forraran con listones de MSD tinglado 3/4x5" en zona de fachada. Estructura de refuerzo se realizará mediante listones MSD 2"x2"

2.5.4 Celosia

Se instalarán celosías de ventilación de aluminio 40x30cm bajo aleros Serán fijadas mediante tornillos autoperforantes para madera

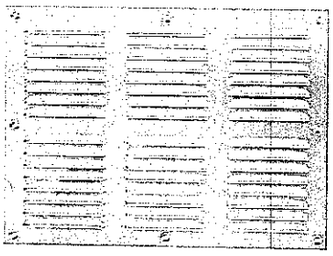

2.5.5 Salida extractores de aire

Se consulta la instalación de salidas para extractores de ventilación de baños en cielos, estarán conformados de tuberías de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro con coronación de gorro de mismo material.

La altura mínima de las salidas será de 60cm contados desde la superficie de la cubierta

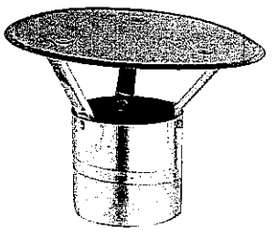

2.5.6 Lucarna Termoformada

Se consulta la instalación lucarna tipo Danpalon termoformada traslucida

2.5.7 Listones Madera quebrasol patio de luz

Se listones de madera impregnada 2"x3" en área de patio de luz, distanciados a 10cm entre si.

2.6. REVESTIMIENTOS

2.6.1 Estucos.

Estuco de mortero se aplicará a los paramentos exteriores e interiores indicados en elevaciones, se incluyen vigas cadenas y sobrecimientos. Previo a la aplicación del estuco, se procederá a la limpieza del sustrato, el estuco tiene dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem arena cal), impermeabilizado con Sika 1 (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo, a grano perdido para recibir pintura. Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con la humectación adecuada para prevenir sopladuras y grietas. Se aplicarán en dos capas con 48 hrs de desfase entre aplicaciones. Fibra se incorpora a la mezcla.

2.6.2. Revestimiento Yeso cartón ST 15

Se instalará planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor como revestimiento de interiores en el sector de pasillo. Estarán fijadas a estructura metalcom, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro con su posterior lijado, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidoscantos

2.6.3. Revestimiento Yeso cartón RH 15

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 15 mm de espesor. Se colocarán en la zona de baños y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidos

2.6.4. Revestimiento Fibrocemento

Se instalará revestimiento de planchas de fibrocemento tipo Permanit Fachada sobre estructura de antetechos, se dejará un espacio entre planchas de 2mm que se rellenará con sello de silicona pintable. En áreas de encuentro con muros de fachada de materialidad distinta se realizará una cantería de 5mm de acho y profundidad

2.6.5 Fieltro Asfáltico

Se aplicará fieltro asfaltico de 15 lbs. bajo el revestimiento de fibrocemento de antetechos

2.6.6 Recubrimiento cementicio elastomerico

Se aplicará recubrimiento sobre planchas de permanit fachada

2.7. CIELOS

2.7.1. Cornisas

Se utilizará Cuarto de Rodón madera fijado mediante clavos tipo puntas o en su defecto mediante adhesivo. Se ubican en todos los encuentros entre cielos y muros de albañilería y su instalación debe garantizar su perfecta horizontalidad

2.7.2. Plancha yeso cartón cielos

Se consulta la instalación de pianchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de cadeneteado de cielo falso mediante tornillos Cabeza de Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas. en zona de cenefa en salón principal se empleará perfil de acero liviano galvanizado tipo metalcon L 30x30

2.7.3. Listones MSD Tinglado

Se instalará revestimiento MSD tinglado 3/4x5" en orientación horizontal bajo cadeneteado de 1"x4"y costaneras de sala multiuso fijado mediante tornillos autoroscantes

2.7.4. Plancha yeso cartón área baños

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.7.5 Plancha Fibrocemento

Se instalará plancha de fibrocemento en área de acceso a salón multiuso

2.7.6. Cadeneteado

Soporte de cielos será estructurado en perfileria de acero liviano galvanizado considerando utilización de perfiles tipo omega cada 40 cm

2.8. AISLACION TERMICA

2.8.1. Aislación tabiques

Se consulta la instalación de lana de vidrio entre tabiques tipo "Aislanglass" de 60mm de espesor

2.8.2. Aislación cielos

Se especifica el uso de lana de vidrio "Aislanglass" de 80mm de espesor

2.9 AGUAS LLUVIAS

2.9.1. Hojalatería de aguas lluvias incl. forros y cortagorteras

Canalizaciones de aguas lluvias se ejecutarán en hojalatería de Zinc, tendrán una pendiente mínima de 1%. Deberán confeccionarse su conexión con bajadas de aguas lluvias según lo indicado en planta de cubiertas.

Canaletas deberán considerar 60 cm de traslapo con cubierta ubicada entre plancha de cubierta y fieltro asfaltico a modo de forro.

Los forros serán de plancha galvanizada de acero lisa espesor de 0,4mm. Irá fijada a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con planchas de techumbre serán selladas con caucho butílico o silicona para uniones con acero galvanizado.

También se contempla el forro de los antetechos

Cortagoteras se ubicarán en esquina superior de tapacanes

2.9.2. Fieltro asfáltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo a modo de barrera de humedad. Instalación será completamente en contacto con canalización de hojalatería. Fieltro tendrá apoyo en planchas de terciado marino.

2.9.3. Plancha terciado marino

Se considera la instalación de plancha de terciado marino fenólico de 9mm de espesor. Se instala bajo el área de canaletas de hojalata a modo de soporte estructural

2.9.4. Aislación poliestireno expandido

Se contempla Planchas de Poliestireno expandido de 5cm de espesor en el borde inferior de canaletas de hojalatería

2.9.5. Bajadas de aguas lluvias

Conformadas mediante cadenas plásticas de eslabón grande color negro

2.9.6. Tubería agua lluvia

Se consulta la instalación de tuberías de evacuación de aguas lluvias de PVC 110mm trayecto horizontal se realiza bajo radier y debe considerar una inclinación mínima de 3%. Descargará a pozo absorbente de aguas lluvias. presenta partida tambien contempla bajadas indicadas en este material.

3.- TERMINACIONES

3.1. CERAMICAS

3.1.1 Revestimiento cerámica Baño

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será Blanco Artico y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2. PAVIMENTOS

3.2.1. Cerámico Salas Baño y Alacena

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato 33x33. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar porcelanato cuyo color será nieve.

3.2.2. Porcelanato Salas multiuso, de reuniones, cocina y biblioteca

Se instalará pavimento Gres Porcelanato acabado mate, formato 30x60, se consulta textura River Grey o de tonalidad similar. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos. Sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar a acabado de porcelanato

3.2.3. Áfinado radier

Se nivelará y afinará toda superficie de radier que no reciba terminación de pavimentos.

Previo al nivelado la superficie a tratar deberá estar completamente aseada y libre de residuos, grasa, oxido, polvo, etc. Una vez aseada se colocará sobre la superficie aditivo de adherencia para yesos y morteros de cemento en el que se especifica Liquido aditivo CAVE BOND, aplicación de una sola mano mediante rodillo.

Se colocará mortero sobre la superficie una vez el adhesivo esté seco al tacto. Proporción de mortero será de 5:1 cemento-cola fría. Este es aplicado con llanas hasta lograr nivelar con pavimentos circundantes, se dejará secar por 24 horas, una vez seco se procede a pulir superficie con lijadora orbital. Limpiar polvo y restos de mortero. Jornales deberán utilizar gafas y mascarillas, sellar con vitrificante en 3 manos

3.2.4 Piso Podotactil

Se instalarán panel texturado tipo" Botones" en inicios de rampas según lo indicado plano de arquitectura

3.2.4. Guardapolvos salones

Se consulta la instalación de molduras de MDF Premol 14x75mm color blanco. Fijaciones mediante puntas, se exceptúan guardapolvos de areas con revestimiento cerámico

3.3. PINTURAS

3.3.1. Empaste

Se procederá a empastar las superficies que reciban pintura de modo que estas queden completamente lisas para recibir pintura, previo recorrido con lija.

3.3.2. Pintura Cielos Baños y Cocina

Los cielos de recintos húmedos (baños y cocinas) la aplicación de Esmalte al agua resistente a la humedad y lavable, acabado satín. Dos manos como mínimo. Color blanco. Según plano de cielos

3.3.3. Pintura de Cielos

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de pintura Látex al agua color blanco acabado mate

3.3.4. Pintura Muros Interiores

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte al agua previo empaste de las superficies color blanco hueso

3.3.5. Pintura Exteriores

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de latex al agua para exteriores en zonas estucadas color blanco invierno

3.3.6 Barniz marino

Aleros, Tapacanes, revestimientos de madera de muro y cielo serán pintados con dos manos de barniz para exteriores acabado mate. Tonalidad de barniz será definida en obra según muestra

3.3.7 Impermeabilizante

Se utilizará impermeabilizante sika Igol transparente o su equivalente en calidad y características. Se aplicará en exterior de muros de albañilería no contemplados para estucado mediante rodillo y según las especificaciones e instrucciones del fabricante.

3.3.8. Anticorrosivo

Será aplicada sobre toda la estructura metálica, se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva Chilcorrofin 46. Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados. El Contratista deberá someter a aprobación de la inspección Técnica los medios de limpieza y preparación de superficies que se utilizará.

3.3.9. Pintura intumescente

Se consulta la aplicación de pintura intumescente a estructura metálica de techumbre. Se exige que capas de pintura sean de acuerdo a lo estipulado por el fabricante para alcanzar una protección F-15 de acuerdo a la masividad de las vigas, LAS PINTURAS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS. y dentro del listado de materiales minvu para resistencia al fuego. Se someterán a ensayo.

3.3.10. Esmalte al agua cerchas metálicas

Cerchas metálicas serán pintadas con 2 manos de esmalte al agua color negro

3.3.11. Esmalte sintético reja cierre exterior existente.

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.4 VENTANAS

Sus dimensiones serán según lo indicado en planos de puertas y ventanas. Se confeccionarán en perfiles de PVC para ventanas de correderas

Según corresponda, cerraduras serán de tipo manilla y se ubicaran a 90cm del nivel de piso terminado

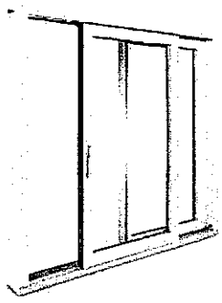

3.5 PUERTAS (contemplan marcos respectivos)

3.5.2. P1 Acceso exterior

Se consulta puerta acero conformada por perfilaría metálica Fe 30/30/3 con anticorrosivo y esmalte sintético marco se compondrá de perfiles angulares Fe 30/30 y contará con 3 pomeles soldados a marco

3.5.2. P2 Accesos

Se consulta puerta de madera solida y acristalamientos. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color Caoba

3.5.3. P3 Alacena

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.2 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja irá pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco, marcos se pintarán con esmalte al agua negro.

3.5.4. P4 Baño PCD

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.3 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja irá pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco, marcos se pintarán con esmalte al agua negro, llevara celosía de ventilación a 20 cm de su base para ventilación

3.5.5. P5 Puerta Corredera

Se consulta puerta doble de Placarol. Dimensiones se ejecutaran según lo detallado en planos de arquitectura, puerta estará bajo el sistema de corredera descrito en punto 3.6.6. de las presentes EE.TT.

3.5.6. P6 Puerta Plegable

Se consulta puerta abatible compuesta por paneles de vidrio templado tipo Ducasse, deberá incluir manillar y tiradores

3.5.7. P7 Puerta Closet

Se consultan puertas de closet indicadas en planos. Hojas de puertas serán de madera MDF tipo trupan de 20mm de espesor con forrado de melanina blanca en todas sus caras. Deberá contemplar quincalleria necesaria para acción de abatir, mas cierre magnético y aldaba. Considerar manillar descrito en punto 3.6.5

3.5.8. Cubrejuntas

En encuentros con distinto tipo de pavimentos bajo puertas se consulta cubrejuntas

importados de aluminio y bronceado brillante, afianzados con tornillos de bronce a tarugos Fischer.

3.5.8. Topes de goma

Se consulta la instalación de topes de goma simples en todas las puertas de abatir

3.6. QUINCALLERIA

3.6.1. Puerta P2

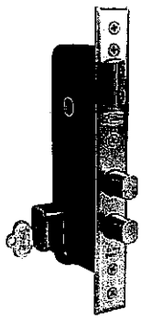

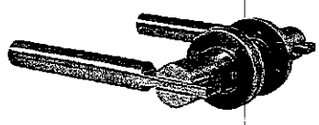

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca scanavini Art. 961C manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Acceso P1 descritas en punto 3.5.1.

3.6.2. Puertas de alacena y Baños P3, P4

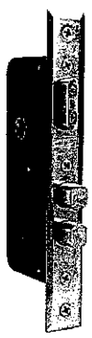



Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla

marca scanavini Art. 960L manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. Se emplearán para puertas de Baños P3 y P4 descritas en punto 3.5.2. y 3.5.3.

3.6.3. Bisagras simples

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos

3.6.4. Españoletas

Se consulta la instalación de españoletas en hoja pequeña de puerta P1 en extremos superior e inferior accionador a 90cm del nivel de piso tipo scanavini Art. 301 con respectivas barras y ranura inferior y superior

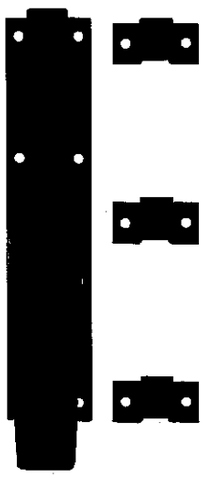

3.6.5. Tiradores

Se emplearán tiradores de acero inoxidable scanavini de 22mm de diámetro para portón corredera



3.6.6 Rieles y Guías

Se consulta la instalación de sistema de correderas colgantes para puerta P5 y P6. Sistema será tipo "DN-80 con freno marca ducasse" o sistema de iguales características. Sistema contempla carro con freno DN-80 y riel U-90, se instalarán rieles guía en lado inferior de puerta.

3.7. ARTEFACTOS

3.7.1 Lavamanos PCD

Se consulta la instalación de lavamanos marca wasser modelo lizt empotrado a pared, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.2 Inodoro

Se consulta la instalación de inodoro marca wasser modelo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.3. Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos de 1 cubeta 1 escurridor dimensiones 80x43.5 se colocará sobre encimera según lo descrito en el inciso 2 del punto 3.10.1

3.8. GRIFERIA

3.8.1. Lavaplatos

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o igual en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl

anticalcáreo

3.8.2. Lavamanos

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica

3.8.3. Llaves de jardín

Se consulta la instalación de llaves de jardín de bronce diametro ¾" hilo HE, paso de bola. marca tres o similar. Acabado color bronce.

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1. Portarrollos

Se instalará portarrollos plástico fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2. Dispensadores acrílicos

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3. Espejos

Se instalará espejo, de acuerdo a la ubicación sobre lavamanos indicada en los planos de arquitectura. Serán de borde biselado y cantos deberán estar pulidos y redondeados, dimensiones de espejo serán de 60x100cm ubicado a una altura de 100cm. Para caso de baño de discapacitados el espejo deberá estar a 3 cm del borde superior del lavamanos

3.9.4. Barra Fija

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5. Barra abatible

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de

la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.10 COCINA

3.10.1 Kitchenette

Se consulta la incorporación de cubierta de cocina en madera aglomerada con melamina postformada con repaldo de 32 mm acabado granito. irá fijada a muro de albañilería mediante escuadras metálicas compuestas por perfiles de acero angulares de 50/50/3. En la cubierta se colocará un lavaplatos de acero inoxidable tipo bajo encimera con rebalse incluido, se utilizará grifería descrita en punto 3.8.1. de las presentes EE.TT.

En espacio inferior a mesón se deberá conformar gabinete conformado en madera aglomerada y recubierta en melanina

4.- INSTALACIONES

4.1.-ELECTRICIDAD

Se contemplan las instalaciones eléctricas. Estas abarcaran la instalación de red eléctrica y equipos para toda la construcción proyectada. Incorporados en este ítem se deberán considerar las protecciones necesarias para la seguridad del funcionamiento tales como conexión a tierra de protección.
El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y serán empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados en proyecto de la especialidad. Será responsabilidad del Contratista obtener y entregar certificación TE1 correspondiente con la S.E.C. a su costo contemplado dentro los gastos generales del proyecto así como también los planos definitivos de instalación eléctrica.

4.1.1 Medidor y empalme, Aumento de Capacidad

Se contempla instalación de nuevo empalme y nuevo medidor, empresa constructora estará a cargo de la tramitación y entrega de certificado TE1 y de

planos correspondientes a instalación.

Esta partida también deberá contemplar todas las gestiones referentes a la solicitud de aumento de capacidad de empalme.

4.1.2. TABLERO ELECTRICO

4.1.2.1 Tablero Eléctrico

Se contempla Tablero eléctrico embutido marca SAIME serie SG1300 o similar, con capacidad para circuitos requeridos, protecciones diferenciales y protección general de (15 módulos) con sus respectivos interruptores automáticos unipolares marca LEGRAND o de igual o mejor calidad distribuidos según instalador eléctrico.

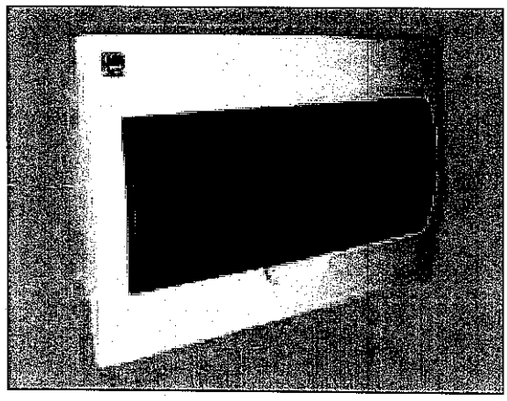

4.1.2.2. Barra a tierra

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para tablero de distribución, este se hará con la instalación de barra copperweld 5/8 x 1,5m según diagrama unilineal de tablero eléctrico. Conductores según lo graficado en diagrama unilineal.

4.1.2.3. Conector toma a tierra

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

4.1.3 RED ELECTRICA

4.1.3.1 CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

4.1.3.1.1 Canalización PVC Conduit libre de Halógenos

Esta partida contempla la totalidad de las canalizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica y su cumplimiento normativo

cuya cantidad será en función del proyecto eléctrico definitivo.

La presente canalización se especifica para canalizaciones ocultas y embutidas dentro de muros, tabiques y areas de entretecho

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de PVC Conduit libre de halógenos 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de PVC Conduit libre de halogenos 20mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 20mm de diámetro.

4.1.3.1.2 Canalización metálica

Esta partida contempla la totalidad de las canalizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica y su cumplimiento normativo cuya cantidad será en función del proyecto eléctrico definitivo.

La presente canalización se especifica para canalizaciones a la vista

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de acero de 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de acero de 20mm de diámetro, en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 20mm de diámetro.

4.1.3.2 CAJAS DE DERIVACIÓN Y CIRCUITOS

4.1.3.2.1 Cajas derivación PVC Libre de Halógenos

Para uniones de circuitos dentro de canalizaciones embutidas u ocultas, se utilizaran cajas de derivación PVC Libre de Halógenos dimensiones 6 x 4 x 9,9 cm en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diámetro.

Cantidad de cajas de derivación será en función de lo requerido para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica en cumplimiento de normas pertinentes

4.1.3.2.2 Cajas derivación Metálicas

Para uniones de circuitos en canalizaciones a la vista se utilizaran cajas de derivación de acero en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja. Cajas serán de tamaño 65x100x65

Esta partida considera aquellas cajas de derivación que se instalan sobrepuestas en área de sala común.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diametro.

Cantidad de cajas de derivación será en función de lo requerido para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica en cumplimiento de normas pertinentes

4.1.3.3 CABLEADO

4.1.3.3.1 Cableado enchufes

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 2.5mm. los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

4.1.3.3.2 Cableado alumbrado

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible

4.1.4 ENCHUFES

4.1.4.1. Enchufes triple

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

4.1.4.2. Enchufes fuerza

Se emplearán enchufes dobles de 16A en cada módulo de capacidad en áreas de cocina

4.1.4.3. Enchufes doble

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación eléctrica.

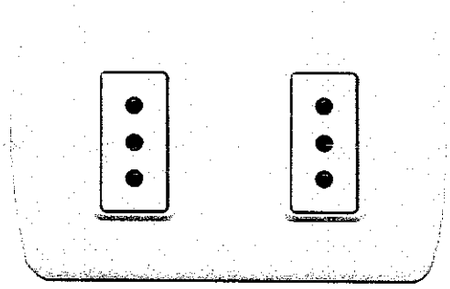

4.1.5. INTERRUPTORES

4.1.5.1. Interruptor 9/12 Modulo Simple

Interruptores a la vista 9/12 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.5.2. Interruptor 9/24

Interruptores a la vista 9/24 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.5.3. Interruptor 9/15 Modulo doble

Interruptores a la vista 9/15 10A En caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

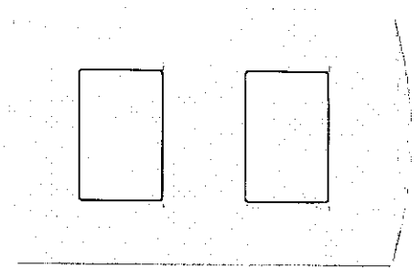

4.1.6. EQUIPOS LUMINICOS

4.1.6.1. Colgantes LED 36W

Se emplearan Equipos Led Colgantes Lineales de 36W de potencia con una

temperatura de color de 3500°K Dimensiones (mm): 1200 x 55 x 70.

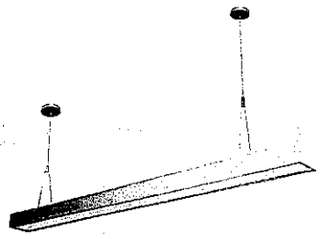

4.1.6.2. Punto embutido PL13-E27

Se consulta la instalación equipos embutidos en cielos para ampolletas con soquete tipo E-27. Ampolletas deberán ser LED de ahorro energético equivalentes en luminiscencia a ampolletas comunes de 100W. Deberán estar dentro de marco de aluminio y difusor.



4.1.6.3. Equipo Baños

Se Emplearán Equipos LED en Baños

Dimensiones 170x3cm temperatura de color 3500 °K 18W de potencia IP64

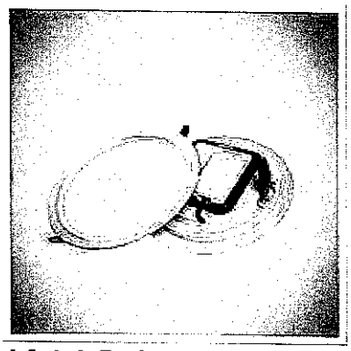

4.1.6.4. Tortuga I100-E27

Apliqué media pestaña de Aluminio inyectado. tipo tortuga serie 6388 marca Stahl. Portalámpara E27 cerámica grado de protección IP64, se coloca en áreas exteriores, de acuerdo a lo indicado en planos, Ampolleta LED equivalente a

100W de ampolleta convencional

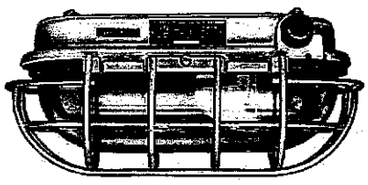

4.1.6.5. Foco empotrado Exterior

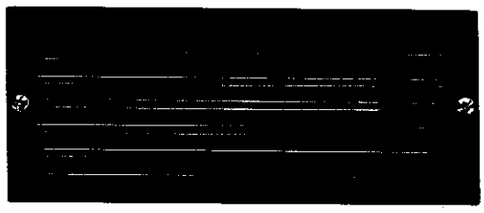

Se Emplearán focos empotrados bajo aleros según indica plano de instalación eléctrica, base de rosca tipo E27 equipado con ampolleta de bajo consumo LED de 24W o similar de alta reproducción de color y luz cálida

Resistencia a humedad IP54

Dimensiones : largo:233mm ancho:100mm alto:85mm

4.1.6.6. Luminaria de Emergencia

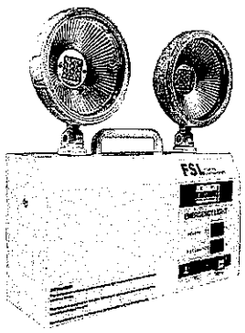

Se consulta la instalación de luminaria de emergencia LED fijada a muro, emplazada de acuerdo a lo graficado en planta de iluminación, equipo irá enchufado a circuito 6

Consumo: 5W
Flujo luminoso: 400 lúmenes
Chip: SMD LED
Grado de protección: IP30

Voltaje:	180-265V
Tiempo de carga:	< 24hrs
Tiempo de respuesta:	< 2s
Tiempo de emergencia:	2 LED 8hrs. 1 LED 16hrs.
Medidas:	300x270x73mm

4.1.7. EQUIPOS AIRE

4.1.7.1. Extractor de aire

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC. Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.
Extrator será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo
También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

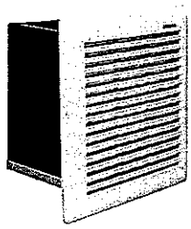

4.2. AGUA POTABLE

Se contempla la ampliación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baño y lavaplatos y llaves de jardín. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría para todos los artefactos y caliente para todos los artefactos salvo WC y llaves de jardín. El instalador deberá realizarla solicitud de factibilidad, la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora contemplado en gastos generales del proyecto y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC y cobre para agua fría, PPR para agua caliente, cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a Termo Electrico y a Panel Termosolar.

4.2.1 RED AGUA FRIA

4.2.1.1 Cañería PPR 32mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 32mm, cañerías deberan cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.2 Copla PPR 32mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 32mm

4.2.1.3. Codo PPR 32mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 32mm

4.2.1.4 Tee PPR 32mm

Se especifica el uso de Tee PPR 32mm para unión de cañerías.

4.2.1.5 Buje de reducción PPR 32 a PPR 25

Se especifica el uso buje de reduccion PPR 32mm a 25mm para unión de cañerías de distinto diametro

4.2.1.6 Buje de reducción PPR 32 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reduccion PPR 32mm a 20mm para unión de cañerías de distinto diámetro

4.2.1.7 Cañería PPR 25mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 25mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.8 Copla PPR 25mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.1.9. Codo PPR 25mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.1.10 Tee PPR 25mm

Se especifica el uso de Tee PPR 25mm para unión de cañerías.

4.2.1.11 Buje de reducción PPR 25 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reducción PPR 25mm a 20mm para unión de cañerías de distinto diámetro

4.2.1.12 Cañería PPR 20mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 20mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.1.13 Copla PPR 20mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.1.14. Codo PPR 20mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.1.15 Tee PPR 20mm

Se especifica el uso de Tee PPR 20mm para unión de cañerías.

4.2.2 CAÑERIAS AGUA CALIENTE

4.2.1.1 Cañería PPR 25mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 25mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.2.2 Copla PPR 25mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.2.3. Codo PPR 25mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 25mm

4.2.2.4 Tee PPR 25mm

Se especifica el uso de Tee PPR 25mm para unión de cañerías.

4.2.2.5 Buje de reducción PPR 25 a PPR 20

Se especifica el uso buje de reducción PPR 25mm a 20mm para unión de cañerías de distinto diámetro

4.2.2.6 Cañería PPR 20mm

Se especifica cañerías de PPR diametro de 20mm, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.2.7 Copla PPR 20mm

Se especifica el uso de coplas PPR para cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.2.8. Codo PPR 20mm

Se especifica el uso de codos para union de cañerías PPR con diámetro de 20mm

4.2.2.9 Tee PPR 20mm

Se especifica el uso de Tee PPR 20mm para unión de cañerías.

4.2.3 Llave de Paso

Se utilizarán llaves de paso para el corte y paso de agua de Artefactos WC y sectores. Llaves serán de PPR para cañerías de 32mm, 25mm y 20mm según corresponda con ambas terminales para soldar. Se consulta la instalación de Llave de paso compacta marca nibsa o de calidad y características superiores.

4.2.4. Instalación de Llaves de Paso

Se consulta en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

4.2.5. Instalación Lavamanos lizt Wasser

Se consulta la instalación de lavamanos a 0,70 m para adulto, con sifón de PVC para lavatorio salida recta de 1¼" Vinilit y desagüe con rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

Todo esto ejecutado de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas. Se debe considerar sello en todos los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.6. Instalación Inodoros

Se consulta la instalación inodoro, para su instalación considera sellos antifuga, pernos de anclaje incluidos en kit de instalación. Para conexión de estanque con Wc se consulta instalación de tubería rígida y conector de caucho. Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm, debe ser indicado al ITO cualquier variación que a este respecto presente en el terreno. Su base en contacto con superficie será sellada con sello de poliuretano tipo Cave Elastic color blanco se empleará para cavidad producida entre muro y artefacto.

4.2.7. Instalación Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos, con provisión de agua fría y caliente y Sifón para lavaplatos de cobre de 1 ½". Se debe considerar sello en todo los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.8. Pruebas de presión

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica de 1.60m. de presión sobre la boca de admisión más alta.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos.

Las tuberías a utilizar serán de PVC C/4, por ser estas tuberías de polímeros no existirá tolerancia de filtración (Según Ex-SENDOS).

Durante la realización de la prueba de presión, deberá efectuarse una revisión de las junturas mediante inspección visual para verificar que no filtre.

4.2.9. Pasadas Por fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundacion mediante tubos de PVC 25mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3. ALCANTARILLADO

Se contempla la ampliación del alcantarillado para poder servir las aguas de artefactos proyectados de baño y lavaplatos. También considera la modificación de red en construcción original Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar el desarrollo y presentación de la solicitud de factibilidad y el proyecto definitivo a su cargo contemplado en los gastos generales del proyecto y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Proyecto debe contemplar ramales de PVC con diámetros respectivos a cada artefacto, tubos de ventilaciones, Cámaras de inspección pertinentes construidas en albañilería con tapa de concreto.

4.3.1 Ramales

4.3.1.1 110mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones

entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.2 Copla PVC 110mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.3 110mm codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.4. Vee PVC sanitario 110x110mm cementar Tigre

Se especifica Tee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.5 50mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.6 Copla PVC 50mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.7 50mm Cementar codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.8. Vee PVC sanitario 110x50mm cementar Tigre

Se especifica Vee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos y salida diagonal de 50mm de diametro, para uniones entre piezas

se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.9 38mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.10 Copla PVC 38mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.11. 38mm Cementar codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 38 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.1.12 Vee PVC sanitario 110x38mm cementar Tigre

Se especifica Vee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos y salida diagonal de 38mm de diametro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2. VENTILACION

4.3.2.1 70mm tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.2 Copla PVC 70mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.3 70mm Cementar codo PVC 90° sanitario Generíco

Se especifica Codo 90° para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.4 70mm Cementar codo PVC 45° sanitario Generíco

Se especifica Codo 45° para ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.2.5 Tubo acero Galvanizado.

Se consulta la instalación de tubo de acero galvanizado de 4" para el paso de ventilación de alcantarillado. Largo de tubo deberá ser de minimo 70cm medidos desde la superficie de la cubierta

4.3.2.6 Gorro acero galvanizado

Se consulta la instalación gorro de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro en coronación de salidas de ventilación de alcantarillado

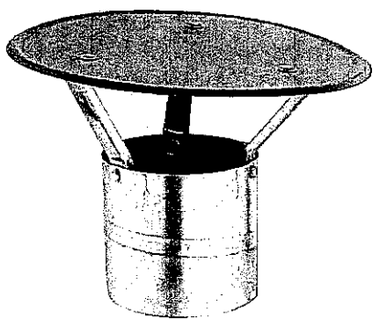

4.3.3. Rectificación de trazado

Los planos de instalaciones son de carácter informativo para la ubicación de tuberías. Será responsabilidad del contratista realizar los trazados para el correcto funcionamiento de los artefactos, además de cumplir con la normativa vigente.

4.3.4. Pasadas por Fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundación mediante tubos de PVC 140mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3.5. Confección de cámaras de inspección

Las cámaras serán de albañilería de ladrillo tipo muralla unidos con mortero 1:4 de espesor de e = 20 cm. Interiormente la cámara llevará un estuco a grano perdido con mortero 1:3 de espesor de e = 2 cm. El radier de las cámaras será de hormigón de 212,5 kg - cem / m3 y un espesor de e = 15 cm. Las cámaras irán apoyadas sobre una base de material granular de 10 cm. de espesor. Camaras deberan ser impermeabilizadas exteriormente con sistema Sika Igol Primer (1 mano) – Igol denso (2 manos) el mortero del estuco interior deberá ser elaborado con aditivo Sika 1. Se considera tapa de hormigón simple de 60x60 marca grau

La altura de las cámaras domiciliarias se definirán luego de la rectificación de trazado

4.3.6. Prueba de bola entre cámaras

Las cañerías horizontales se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las junturas u otro impedimento interior. Deberá hacerse en la unión domiciliaria, conjuntamente con la prueba del ramal de la primera cámara. La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm. respecto al diámetro de la cañería verificada. Para la unión domiciliaria, la prueba de bola se hace desde la cámara de inspección domiciliaria interior, la cual deberá estar totalmente terminada, hasta el colector público. Para tuberías de diámetro superiores a 150 mm., esta prueba se sustituirá por la prueba de luz. Esta prueba se efectúa instalando una fuente de iluminación adecuada tal como una linterna, en una de las cámaras que delimitan el tramo de la tubería a probar. En la otra cámara se instala un espejo que deberá recibir el haz de luz proveniente de la primera. Se realiza la prueba moviendo circularmente la fuente de iluminación en la sección inicial de la tubería debiendo verificarse que la recepción de la imagen en el espejo no presente interrupciones durante el transcurso de la prueba.

4.3.7. Prueba de Humo

Todas las cañerías de descarga, incluso los ramales que recibe, se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, como ser por la cañería de ventilación, cuando la haya, debiéndose colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al canal de esa descarga. Si el ramal no tiene ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara. Esta prueba, que es la última de las pruebas a que debe someterse la instalación domiciliaria de alcantarillado, tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las junturas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones; por consiguiente, debe ejecutarse cuando estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba

respectiva. La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las junturas, manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

4.3.8. Prueba hidráulica de cámaras

Las cámaras de inspección se someterán a una cuidadosa revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos, a sus estucos y enlucidos interiores.

Se someterá además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

La ITO debe registrar en el libro de obra las pruebas ya señalada

4.4.- SISTEMA ACS ELÉCTRICO

4.4.1. Termo eléctrico

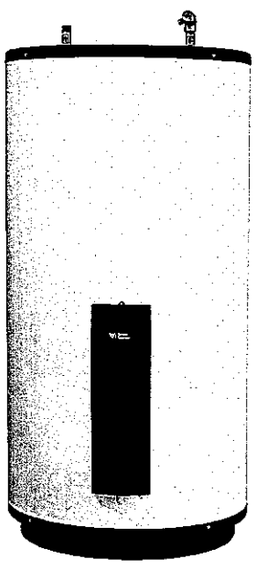

Se consulta la instalación de termo eléctrico de 120 litros.

Características:
*Estanque. Sólido acero de 3 mm de espesor, sometido a un triple cincado por dentro y fuera, probado hidráulicamente a 250 lbs de presión.
*Único con ánodo de sacrificio Frontal. De fácil mantención Evita los efectos de la corrosión en su interior, aumentando su duración.
*Aislación. En base a una gruesa capa de perlas de poliestireno expandido, eficiente aislación térmica que evita pérdidas de calor.

*Control termostático bimetálico. Alta sensibilidad y precisión. Regulable en un amplio rango, desde 60 hasta 80°C, significando una gran economía de energía.
*Único con protector térmico. Corta automáticamente la energía si se llegara producir algún exceso de temperatura del agua.
*Protector térmico de seguridad. Este importante dispositivo desconecta el circuito eléctrico en caso de cualquier anomalía en el funcionamiento general del termo.
*Accesorios. Cada termo va provisto de su correspondiente válvula de seguridad y escape, de material inoxidable, regulada y probada a 200 lb de presión.
*Cuerpo Calefactor. Elemento calefactor blindado de inmersión directa. Consta esencialmente de un espiral de nicrom de óptima calidad, centrada y refundida en loza refractaria compactada dentro de un blindaje tubular de cobre.
· Certificación: Termo 10l 775-02-RM / Termos 1,5 kW 783-08-RM /
· Termos 2 kW 776-08

5.-OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1. JARDINERIA Y EXTERIORES

5.1.1. Césped

Se colocará césped en el área de antejardín del terreno de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Preparación del terreno:

El terreno de plantación deberá limpiarse de todo tipo de residuos y materiales, áridos y piedras hasta una profundidad de 0.20 m. una vez limpio este terreno deberá darse vuelta, emparejar y dejar en ese estado sin compactar. Sobre el terreno removido se deberá aplicar enraizante, siguiendo las indicaciones del fabricante del producto. El nivel del empastado deberá ser igual al nivel de los pavimentos colindantes.

Tierra Vegetal: Se consulta provisión de una capa de tierra vegetal de 5 cm. de espesor. Se deberá tener especial cuidado en cubrir la totalidad de la superficie del área destinada a ser empastada.

Instalación Pasto: Se colocará césped en pastelones en todas las zonas indicadas en plano de Planta General Proyecto, la calidad de este deberá ser aprobada por la I.T.O. El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

5.1.2 Arbustos

La ubicación de las zonas de arbustos será definida según lo reflejado en el plano de arquitectura y su distribución definida por la ITO en terreno.

Su procedencia será de viveros establecidos con registro en el SAG. Y deberán ser aprobadas por la ITO una vez que lleguen a terreno. Los arbustos deberán estar con su corteza entera, con el cuello de la planta sin deformaciones ni heridas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

-deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades.

-deberán estar libres de daño mecánico

-deberán tener la forma correcta según las características de cada especie.

-El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces buena proporción entre raíz y parte aérea.

-la altura de los arbustos deberá ser homogénea por especie

Especies:

-Agapanto blanco

-Lavanda angustifolia Hidcone Blue

-Flecos de Lana

5.1.3.- Pozos Absorbentes

Se contempla la ejecución de pozos absorbentes bajo las bajadas de aguas lluvia ubicación según planos

Se empleará sistema basado en cubos de drenaje tipo "cubodren"

Se procede a excavar el terreno hasta lograr la profundidad. La base de la excavación será compactaba para luego conformar una cama de arena gruesa o ripio compactado.

Geotextil: malla geotextil de 200 gramos no tejida de PP. Se deberá instalar en toda la excavación y posteriormente tapa el dren con esta y su traslapo será de 300mm, debe ir amarrado con un pequeño alambre delgado. Se deberá contar con el certificado del geotextil y no deberá ser almacenado al interperie

Una vez instalado el geotextil se colocan los cubos de drenaje hasta completar el volumen deseado. Las obras de colocación y relleno se ejecutaran por tramos los cuales deberán quedar terminados en lo posible al terminar la jornada a no ser que la ITO informe lo contrario.

Cubos de drenaje: Construidos en polipropileno reciclado cada módulo mide 42cm ancho, 45cm de alto y largo de 60 cm. Siendo la unión entre cubos solo de tope

5.1.5 Canaletas Hormigón polimérico

Se instalarán canaletas de drenaje de hormigón polimérico marca ULMA frente a puertas de acceso. Modelo a emplear será M100 cuya instalación será según las indicaciones del fabricante, cuyas partidas y elementos adicionales necesarios para la correcta fijación se deben incluir en la presente partida. Se utilizará rejilla modelo GP100UCA marca ULMA.
Evacuarán sus aguas a pozos de absorción adyacentes.

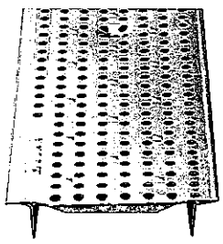

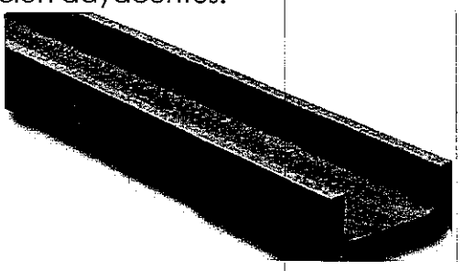

5.1.6 Bicicletero

Se consulta instalación de bicicleteros tipo PB-006 circular Fahneu. Ubicación según plano de arquitectura

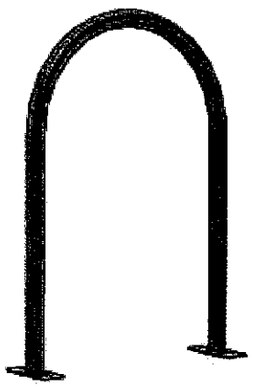

Estructura base: Cañería ISO65 Ø 1½" x 2.9 x 5800mm galvanizada (WMITC)

Placa Anclaje: Plancha de 5 mm de espesor.

Tratamientos de protección:

Aceros: - Primer Tratamiento: Pulido, mediante maquina lijadora manual, lija grano 80. –

Segundo tratamiento: Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. Enjuague con agua. –

Tercer Tratamiento- Fosfatizado Químico. Fozin 2 anlaje a pintura. Enjuague con

agua.

Terminación superficial:

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática: Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección AntiUV.

Color: Gris

5.2 CIERROS EXTERIORES

5.2.1. Portón corredera

La puerta de acceso será conformada de perfiles de acero, para el bastidor se emplearan perfiles fe 50/50/3mm y las barras interiores serán de perfiles fe 50/20/2mm cada 12cm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

Se utilizará cerradura de sobre poner marca Yale / Corredera derecha con caja soldable para instalación en reja. Bisagras deberán ir soldadas a marco de puerta y estructura de reja. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO
Se empleará perfil fe L 30/30/3 como riel inferior, mientras que rodamientos serán ruedas a piso para portón marca ducasse 64mm con pasador. Guia superior estará compuesta por Polines guía doble marca ducasse de 35mm.

Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color negro

5.2.2 Protecciones ventanas

Se contempla la ejecución de protecciones de acero en ventanas y puertas de acceso que no posean protecciones existentes.

Protecciones estarán confeccionadas en perfiles de acero 30/30/2 soldados a muros. Considera también aplicación de anticorrosivo y pintura de esmalte sintético

Ventanas con protecciones existentes se les realizará mantención con lijado y nueva pintura con esmalte sintético y soldado

5.3. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

5.3.1 Red húmeda

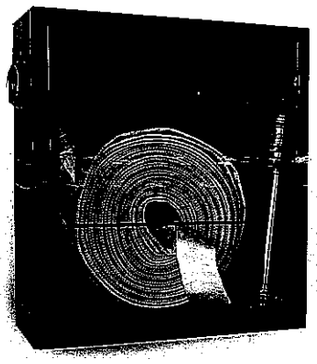

Se consulta la instalación de gabinete metálico contra incendios de dimensiones 70x70x30 y 1,5mm de espesor, con acabado de electropintado color rojo. En su interior deberá considerarse un carrete de ataque rápido certificado para manguera de 25mts de largo, con pitón de tres modos de 1 ½" de diámetro.
DEBERÁ CONSIDERARSE CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE Y ENTREGARSE FUNCIONANDO

Esteban Gutiérrez Castillo

Arquitecto

SECPLAN

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/507/2022

ANT. : Memo N°600/503/2022

MAT : Informa lo que indica

Cerrillos, 28 de Septiembre de 2022.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 SEP 2022
FOLIO 901
RECIBIDO

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS"**, esta Dirección formula la siguiente observación:

De acuerdo al punto 2.3.1, del Manual de Procedimientos de Contratación sancionado por decreto exento número 202/997/2022, la presente licitación debe contar con el debido certificado de disponibilidad presupuestaria que dé cuenta que existe la debida imputación en presupuesto. Este certificado debe emitirlo la Dirección de Administración y Finanzas

Sin otro particular, se despide, cordialmente

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO.

JSM/tgt

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MEMORÁNDUM N° 600/0503/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 22 de Septiembre del 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN, CERRILLOS"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Pedido
- Formatos.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GTD/gra
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones

Archivo SECPLAN.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

M E M O R Á N D U M N°401 / 601/ 2022

Cerrillos, agosto 02 de 2022.

A : DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. GUILLERMO TAPIA DÍAZ

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud., de acuerdo a la Solicitud de Pedido que se adjunta, para Licitación Pública "Mejoramiento Plaza La Unión". Se envían los antecedentes para confección de bases administrativas generales, se adjunta:

- Solicitud de Pedido N°600/31/22, en original y Contabilizada.
- Sin ETTPP

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
02 AGO 2022
FOLIO 688
RECIBIDO

PGI/csp
c.c.:
Archivo

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 600/031/2022** **FECHA 03/06/2022** CONTABILIZADO	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADM. Y FINANZAS RECIBIDA 07 JUN 2022 HORA:

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
SECPLAN	SECPLAN	----------

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado		Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
1	Global	Proyecto "Mejoramiento Plaza La Unión"		$ 72.490.132
		Total		$ 72.490.132

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
1. Se adjuntan especificaciones técnicas, planos e itemizado de lo solicitado.

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**
En caso de empates, se resolverá primero por precio, luego por experiencia y en caso de persistir la igualdad por quien haya ofertado primero en el portal.		

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ò I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
Firma Departamento		**Firma Director**
		Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR **Guillermo Tapia Diaz** **Director SECPLAN**

Ppto: Ver disp. ppto/17

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 600/031/2022

FECHA 03/06/2022

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Ademas En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONTABILIZADO
31	02	004-171	+ 72.980.132

032. 260

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PRESUPUESTO CONTABILIDAD - DAF Efrain Navarro V. Presupuesto 01 AGO 2022	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
02 AGO 2022
FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO
HORA: